DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, AGRICULTURA Y PESCA

1255

DECRETO 32/2012, de 6 de marzo, por el que se habilitan créditos en el Programa 7111 «Agricultura y Desarrollo Rural y Litoral» por ingresos obtenidos en el Programa 9311 «Relaciones Financieras con la Unión Europea», del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2012, por importe de 21.248.637,28 euros.

Existen compromisos firmes de aportación de ingresos para el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de Euskadi, por importe de 21.248.637,24 euros, en relación a las ayudas directas financiadas por el fondo comunitario FEAGA y a las cofinanciadas por el fondo comunitario FEADER.

Por tal motivo se procede a su habilitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 83 del Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi y se regula el régimen presupuestario aplicable a las Fundaciones y Consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 6 de marzo de 2012,

DISPONGO:

Artículo único.– Aprobar en el Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2012 una habilitación de créditos en el siguiente estado de gastos:

Programa	Subconcepto	Euros
7111	421.00	4.900.000,00
7111	452.00	14.175.993,72
7111	752.00	2.172.643,56
	Total	21.248.637,28

Este crédito se genera por la obtención de ingresos por el mismo importe en el siguiente estado de ingresos:

Programa	Subconcepto	Euros
9311	441.07	4.900.000,00
9311	441.08	14.175.993,72
9311	741.07	2.172.643,56
	Total	21.248.637,28

Los fondos se destinarán a la financiación de actuaciones a realizar por el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 6 de marzo de 2012.

El Lehendakari,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ ÁLVAREZ.

El Consejero de Economía y Hacienda,
CARLOS AGUIRRE ARANA.

La Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca,
MARÍA DEL PILAR UNZALU PÉREZ DE EULATE.